

LEY N.º 3916

Impuesto inmobiliario para 1927, (Primera cuota) y revisión total de las valuaciones efectuadas por el jurado central creado por ley n.º 3.803

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — El importe de la primera cuota del impuesto inmobiliario de contribución directa y caminos se cobrará de acuerdo a las leyes que regían el año 1926. Concédese treinta días de plazo, contados desde la promulgación de la presente ley, para hacer efectivo el pago de dicha cuota.

ART. 2.º — El Poder Ejecutivo designará una junta formada por contribuyentes y funcionarios públicos, la cual procederá a practicar una revisión total de las valuaciones efectuadas por el jurado central creado por la ley de fecha 11 de junio de 1924 (1).

ART. 3.º — Dicha revisión se practicará partido por partido, publicándose sus resultados en diarios de las respectivas localidades o haciéndolos conocer por anuncios colocados en lugares públicos.

ART. 4.º — Fíjase el plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación o anuncio, para que los contribuyentes for-

(1) Ley n.º 3.803.

mulen las reclamaciones pertinentes ante la junta creada por el artículo 2.º, sin perjuicio de los derechos que les acuerdan las leyes en vigencia.

ART. 5.º — Resueltos los reclamos, el Poder Ejecutivo fijará la forma y plazo en que los contribuyentes pagarán la diferencia o la totalidad del impuesto — según el caso — de acuerdo a la valuación definitiva.

ART. 6.º — El Poder Ejecutivo devolverá las diferencias resultantes a favor de los contribuyentes que hubieran efectuado el pago de impuestos con anterioridad a la presente ley o que por exigencia de otras leyes deban efectuarlo antes de fijarse definitivamente las valuaciones.

ART. 7.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos veintisiete.

VICTORIANO DE ORTÚZAR.

Ernesto Durquet.

MODESTINO A. PIZARRO.

Pedro M. Ferrer.

Registrada bajo el n.º 3.916.

José Carlos Astolfi.

Oficial Mayor de Gobierno.

La Plata, mayo 14 de 1927.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

VALENTIN VERGARA.

FRANCISCO RATTO.